



Orden del día del Plenario

10 de junio de 2026

(9.30 horas)

1º) Audiencias públicas (artículo 45º del Reglamento de Concursos).

* **Audiencia Pública en el Concurso N° 430**, destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 10 de la Capital Federal, con los/las postulantes: Ignacio Labadens, María Juliana Márquez, Matías Alejandro Latino, y María Pérez Cárrega.

* **Audiencia Pública en el Concurso N° 483**, destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires, con los/las postulantes: María Carolina Terrier, Mirta Graciela Martínez, Pedro Oscar Alejandro Bancoff, Sofía Inés Hernández Saint Jean, Micaela Soledad Figueredo, Emanuel Desojo, Martín Alfredo Botassi y Tomás Brandan.

* **Audiencia Pública en el Concurso N° 493**, destinado a cubrir seis cargos de juez/a, en los Juzgados Federales con Funciones de Garantía en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, respectivamente, (no habilitados), con los/las postulantes: Marina Daniela Basso, Gustavo Decio Durando, Brian Ezequiel Gallo, Santiago Joaquín Saux, Emiliano Pedro Méndez Ortiz, María Soledad Carrozza, Gonzalo Fernández, Guido Yercovich, Dana Salomé Barbiero, Franco Mariano Carbone, Lionel Carlos Ruiz Broccardo, Agustina Leonor Felizia, Gastón Ariel Bermúdez, Mariano Javier Camblong, Andrea Paola Santos, Santiago Díaz Cafferata, Patricio Octavio Longo, Vanesa Natalia Druetta, Ariel Di Giura

Kaltenegger, Santiago Martín Iglesias, Francisco Gabriel Dallo, Leonardo Julián Cano, Leandro Aníbal Ardoy, Bruno Agustín Ojeda y Elías Germán Grafeuille.

* **Audiencia Pública en el Concurso N° 442**, destinado a cubrir 4 cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Salas II -un cargo y III -tres cargos-, con los/las postulantes: Silvia Beatriz Pfarherr, Marcelo Gota, Sofía Inés Hernández Saint Jean, Julio César García Villalonga, Ángela Rosalía Mora, Johanna Cristallo, Matías Ignacio Fernández Pinto, Javier Indalecio Barraza, Daniela Verónica Maza, Andrés Agustín Da Rold y Marcelo Fabián Valle.

2º) Proyecto de acta correspondiente a la sesión plenaria del día 15 de abril de 2026.

3º) Informe de la Presidencia.

4º) Informe de las Presidencias de las Comisiones.

5º) Informe de la Secretaría General.

6º) Informe de la Administración General.

7º) Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

a. Concursos.

* **Dictamen N° 11/26**, en el **concurso N° 430**, destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 10 de la Capital Federal, por medio del cual se propone que la terna que se remitirá al Poder Ejecutivo Nacional resulte integrada del siguiente modo: 1º) Ignacio Labadens, 2º) María Juliana Márquez y 3º) Matías Alejandro Latino.

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con la postulante 4º) María



Pérez Cárrega.

* **Dictamen N° 12/26**, en el **concurso N° 460**, destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes por medio del cual se propone que la terna que se remitirá al Poder Ejecutivo Nacional resulte integrada del siguiente modo: 1°) Diómedes Guillermo Rojas Busellato, 2°) Juan Carlos Vallejos y 3°) María del Carmen Mareco.

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 4°) Matías Alejandro Latino y 5°) Harry Lionel Schurig.

Las audiencias públicas se cumplieron en el plenario del día 17/3/2022.

* **Dictamen N° 13/26 de mayoría**, en el **concurso N° 461**, destinado a cubrir dos cargos de vocal en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, por medio del cual se propone que las ternas que se remitirán al Poder Ejecutivo Nacional resulten integradas del siguiente modo: Primera terna: 1°) Fernando Luis Rodolfo Poviña, 3°) Agustina Inés Rodríguez y 5°) Pablo Yadarola. Segunda terna: 2°) Julio César Di Giorgio, 4°) Cecilia Patricia Incardona y 6°) Pablo Daniel Bertuzzi.

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 7°) Gonzalo Ezequiel Demián Viña, 8°) Javier López Biscayart, 9°) Gonzalo Segundo Rua y 10°) Laura Elena Mazzaferri.

Dictamen de minoría (Dra. Siley y Dr. Grau) en el **concurso N° 461**, por medio del cual proponen que las ternas que se remitirán al Poder Ejecutivo Nacional resulten integradas del siguiente modo: Primera terna: 1°) Fernando Luis Rodolfo Poviña, 3°) Cecilia Patricia Incardona y 5°) Laura Elena Mazzaferri. Segunda terna: 2°) Agustina Inés Rodríguez, 4°) Gonzalo Ezequiel Demián Viña y 6°) Julio César Di Giorgio.

Asimismo, proponen conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de

Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 7º) Javier López Biscayart, 8º) Gonzalo Segundo Rúa, 9º) Diego Alejandro Amarante, 10º) María Virginia Miguel Carmona, 11º) Sergio Roberto Rocamora, 12º) Gabriel Gonzalo Rey, 13º) Ivana Sandra Quinteros, 14º) Leonardo Gabriel Filippini, 15º) Ignacio Labadens y 16º) Pablo Yadarola.

Dictamen de minoría (Dres. Lugones y Maques) en el **concurso N° 461**, por medio del cual proponen que las ternas que se remitirán al Poder Ejecutivo Nacional resulten integradas del siguiente modo: Primera terna: 1º) Fernando Luis Poviña, 3º) Agustina Inés Rodríguez y 5º) Pablo Yadarola. Segunda terna: 2º) Gonzalo Ezequiel Demián Viña, 4º) Cecilia Patricia Incardona y 6º) Pablo Daniel Bertuzzi.

Asimismo, proponen conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 7º) Julio César Di Giorgio, 8º) Javier López Biscayart, 9º) Gonzalo Segundo Rúa y 10º) Laura Elena Mazzaferri.

Las audiencias públicas se cumplieron en el plenario del día 17/2/2022.

* **Dictamen N° 14/26**, en el **concurso 483**, destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires, por medio del cual se propone que la terna que se remitirá al Poder Ejecutivo Nacional resulte integrada del siguiente modo: 1º) María Carolina Terrier, 2º) Mirta Graciela Martínez y 3º) Pedro Oscar Alejandro Bancoff.

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 4º) Sofía Inés Hernández Saint Jean, 5º) Micaela Soledad Figueredo, 6º) Emanuel Desojo, 7º) Martín Alfredo Botassi y 8º) Tomás Brandan.

* **Dictamen N° 15/26 de mayoría**, en el **concurso N° 493**, destinado a cubrir seis cargos de juez/a, en los Jugados Federales con Funciones de Garantía en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, respectivamente, (no habilitados), por medio del



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

cual se propone que las ternas que se remitirán al Poder Ejecutivo Nacional resulten integradas del siguiente modo: Primera terna: 1°) Marina Daniela Basso, 7°) Gustavo Decio Durando y 13°) Brian Ezequiel Gallo. Segunda terna: 2°) Santiago Joaquín Saux, 8°) Emiliano Pedro Méndez Ortiz y 14°) María Soledad Carrozza. Tercera terna: 3°) Gonzalo Fernández, 9°) Guido Yercovich y 15°) Dana Salomé Barbiero. Cuarta terna: 4°) Franco Mariano Carbone, 10°) Lionel Carlos Ruiz Broccardo y 16°) Agustina Leonor Felizia. Quinta terna: 5°) Gastón Ariel Bermúdez, 11°) Mariano Javier Camblong y 17°) Andrea Paola Santos. Sexta terna: 6°) Santiago Díaz Cafferata, 12°) Patricio Octavio Longo y 18°) Vanesa Natalia Druetta.

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 19°) Ariel Di Giura Kaltenecker, 20°) Santiago Martín Iglesias, 21°) Francisco Gabriel Dallo, 22°) Leonardo Julián Cano, 23°) Leandro Aníbal Arday, 24°) Bruno Agustín Ojeda y 25°) Elías Germán Grafeuille.

Dictamen de minoría (Dra. Siley y Dr. Grau) en el **concurso N° 493**, por medio del cual proponen que las ternas que se remitirán al Poder Ejecutivo Nacional resulten integradas del siguiente modo: Primera terna: 1°) Marina Daniela Basso, 7°) Santiago Díaz Cafferata y 13°) Lionel Carlos Ruiz Broccardo. Segunda terna: 2°) Santiago Joaquín Saux, 8°) Guido Yercovich y 14°) Vanesa Natalia Druetta. Tercera terna: 3°) Gonzalo Fernández, 9°) Gastón Ariel Bermúdez y 15°) Dana Salomé Barbiero. Cuarta terna: 4°) Franco Mariano Carbone, 10°) Patricio Octavio Longo y 16°) Andrea Paola Santos. Quinta terna: 5°) Gustavo Decio Durando, 11°) Francisco Gabriel Dallo y 17°) Agustina Eleonor Felizia. Sexta terna: 6°) Emiliano Pedro Méndez Ortiz, 12°) María Soledad Carrozza y 18°) Mariano Javier Camblong.

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 19°) Santiago Martín Iglesias, 20°) Brian Ezequiel Gallo, 21°) Leonardo Julián Cano, 22°) Ariel Di Giura Kaltenecker y 23°) Bruno Agustín Ojeda.

* **Dictamen N° 16/26** en el **concurso 442**, destinado a cubrir cuatro cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Salas II -un cargo y III -tres cargos-, por medio del cual se propone que las ternas que se remitirán al Poder Ejecutivo Nacional resulten integradas del siguiente modo: Primera terna: 1°) Ignacio Martín Rebaudi Basavilbaso, 5°) Alejandro Jorge Nobili y 9°) Juliana Gabriela Kina. Segunda terna: 2°) Camilo Jorge Almeida Pons, 6°) Silvia Beatriz Pfarherr y 10°) Javier Pico Terrero. Tercera terna: 3°) Silvina Andrea Bracamonte, 7°) Alejandro José Laje y 11°) Marcelo Gota. Cuarta terna: 4°) José Luis Cassinerio, 8°) Fernando Julián Oltra Santa Cruz y 12°) Sofía Inés Hernández Saint Jean.

Asimismo, se propone conformar la nómina del artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, con los postulantes: 13°) Julio César García Villalonga, 14°) Ximena Rocha, 15°) Paula Andrea Castro, 16°) Ángela Rosalía Mora, 17°) Johanna Cristallo, 18°) Matías Ignacio Fernández Pinto, 19°) Javier Indalecio Barraza, 20°) Daniela Verónica Maza, 21°) Andrés Agustín Da Rold y 22°) Marcelo Fabián Valle.

Las audiencias públicas de los/las postulantes Ignacio Martín Rebaudi Basavilbaso, Alejandro Jorge Nobili, Juliana Gabriela Kina, Camilo Jorge Almeida Pons, Javier Pico Terrero, Silvina Andrea Bracamonte, Alejandro José Laje, José Luis Cassinerio, Fernando Julián Oltra Santa Cruz, Ximena Rocha y Paula Andrea Castro, se cumplieron en el plenario del día 26/4/2023.

b. Otros dictámenes.

* **Dictamen N° 17/26** por medio del cual se propone prorrogar por treinta días hábiles la duración del procedimiento de los concursos N° 522 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, un cargo), 525 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, un cargo) y 528 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 de Rosario, provincia de Santa Fe), en los términos del artículo 13, apartado c, de la ley 24.937 y sus modificatorias.

* **Dictamen N° 18/26** por medio del cual se propone: 1°) Aprobar las listas de conjuces que obran como anexo de la presente, correspondientes a los Tribunales Orales en lo Criminal Federal -jurisdicción Capital Federal-, a los



Tribunales Orales en lo Criminal Federal -jurisdicción Córdoba-, a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, y a los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. 2º) Aconsejar que las nóminas aprobadas sean puestas en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

8º) Comisión de Acusación.

a. Dictámenes que proponen desestimación.

* **Dictamen N° 3/26** en el **expediente N° 54/2023** por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada por el doctor Andrés Gil Domínguez. (juez denunciado: doctor Juan José Baric).

* **Dictamen N° 5/26** en el **expediente N° 152/2025 y acumulados (157/2025, 154/2025 y 156/2025)** por medio del cual se propone la desestimación de las presentes denuncias contra el doctor Alejandro Patricio Maraniello, titular del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 5.

b. Dictamen que propone la apertura del procedimiento de remoción.

* **Dictamen N° 4/26** en el **expediente N° 201/2025 y acumulados (216/2025 y 104/2025)** por medio del cual se propone: 1. No hacer lugar a la producción de la prueba ofrecida por el magistrado doctor Gastón Alberto Salmain; 2. Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación la apertura del procedimiento de remoción del magistrado Gastón Alberto Salmain, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, por mal desempeño en sus funciones, por los cargos y con el alcance que resulta del dictamen (conf. artículos 16, 53, 110, 114 -inciso 5º- y 115 de la Constitución Nacional; artículos 7 -inciso 15º- y 25 -incisos 1º, 2º, 3º 4º y 5º- de la ley 24.937 y sus modificatorias; artículo 2 de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, n° 25.188; artículo 8 -incisos b, d y f- del Reglamento para la Justicia Nacional; las previsiones de los "Principios de

Bangalore sobre la Conducta Judicial” y del Código Iberoamericano de Ética Judicial); 3. Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la suspensión en sus funciones del magistrado Gastón Alberto Salmain, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos del artículo 114, inciso 5° de la Constitución Nacional y artículo 7 -inciso 15°- de la ley 24.937 y sus modificatorias; 4. Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación acusar al magistrado Gastón Alberto Salmain, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación por la causal de mal desempeño en sus funciones, por los cargos y con el alcance que resulta del dictamen (artículos 16, 53, 110 y 114 -inciso 5°- y 115 de la Constitución Nacional; artículos 7 -inciso 15°- y 25 -incisos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°- de la ley 24.937 y sus modificatorias; artículo 2 de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, n° 25.188; artículo 8 -incisos b, d y f- del Reglamento para la Justicia Nacional; las previsiones de los “Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial” y del Código Iberoamericano de Ética Judicial), ofreciendo en esta oportunidad la prueba que se acompaña en el anexo de prueba que lo integra; 5. Requerir al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación la designación de los/las señores/as consejeros/as que, eventualmente, vayan a representar en forma conjunta, alternativa o indistinta a este Consejo de la Magistratura de la Nación ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación (art. 26 de la ley 24.937 y sus modificatorias y artículo 14 del Reglamento Procesal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación), con amplios poderes de representación, constituyendo domicilio a los efectos de este procedimiento en la calle Libertad 731, 2° piso, de esta ciudad.

9º) Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación.

***Dictamen N° 1/26, en el expediente 20/2024, por medio del cual se propone:**

1º) Aprobar el Código de Ética del Poder Judicial de la Nación, previsto en el anexo que forma parte del presente; 2º) Declarar de interés para el ejercicio de



la magistratura el Código Iberoamericano de Ética Judicial adoptado en el año 2006 en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana con las modificaciones introducidas con posterioridad. 3º) Declarar de interés para el ejercicio de la magistratura los “Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial”, de conformidad con la Resolución 2006/23 del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas y 4º) Ordenar la publicación del Código de Ética del Poder Judicial de la Nación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

10º) Comisión de Disciplina.

a. Expedientes con más de tres años.

* **Expediente N° 53/2023**, caratulado “Cámara Federal de Apel. de Corrientes (vía email) Rem. Copias de Expte. 266/23 s/ Act. Adm.”

Fecha de presentación de la denuncia: 28 de abril de 2023.

* **Expediente N° 70/2023**, caratulado “Tamer Omar Alberto (Vía Email) s/ act. Cámara Federal de Tucumán y otros en causa 21.175/16”

Fecha de presentación de la denuncia: 22 de mayo de 2023.

* **Expediente N° 74/2023**, caratulado “Cámara Fed. Apel. de Salta (Vía Email) s/ Rem. Expte. 4/23 ‘Actuaciones Administrativas’”

Fecha de presentación de la denuncia: 29 de mayo de 2023.

b. Dictamen que propone sanción.

* **Dictamen N° 37/26 suscripto por los/las Dres./as. Díaz Cordero, Barroetaveña, Vischi, Provítola y Juez**, en el **expediente N° 62/2023**, por medio del cual se propone aplicar la sanción de multa del treinta por ciento (30%) sobre sus haberes, al Dr. Hernán Diego Papa, magistrado a cargo del Juzgado

Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 de la Capital Federal, por encontrar su conducta inmersa en las faltas disciplinarias previstas en la Ley 24,937, y modificatorias, art. 14 inc. a) apartado 2: faltas a la consideración y el respeto debido a otros magistrados, funcionarios y empleados judiciales; y apartado 4: actos ofensivos al decoro de la función judicial, el respeto a las instituciones democráticas y los derechos humanos o que comprometan la dignidad del cargo Actuando, además, en violación del Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por nuestro país mediante la Ley N° 27580, de los derechos de las mujeres conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); artículo 4 y 6, inciso c, de la “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” N° 26.485 y artículo 3, inciso d. **Dictamen N° 37/26 suscripto por los/las Dres./as. Fernández Sagastti, Grau, Recalde, Grau y Galderisi**, en el **expediente N° 62/2023**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra el Dr. Hernán Diego Papa, juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°12.

Fundamentos de voto del Dr. Lugones, en el **expediente N° 62/2023**, por medio del cual propone la aplicación de la sanción de apercibimiento.

<u>Fecha de presentación de la denuncia:</u> 16 de mayo de 2023.
--

c. Dictámenes que proponen desestimaciones in limine y declaran abstractas las denuncias.

***Dictamen N° 39/26**, en el **expediente 22/2026**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por la señora Sonia Graciela Carro.

***Dictamen N° 40/26**, en el **expediente 35/2026**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Álvaro Santiago Pérez.



***Dictamen N° 41/26**, en el **expediente 106/2025**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor José Luis Faerverger.

***Dictamen N° 42/26**, en el **expediente 14/2026**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor Fernando González Estrada.

***Dictamen N° 43/26**, en el **expediente 192/2025**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor Leonardo Sebastián Fernández Messina.

***Dictamen N° 44/26**, en el **expediente 72/2025**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor Juan Carlos Deslous.

***Dictamen N° 45/26**, en el **expediente 20/2026**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el señor Andrés Fabián Duarte.

***Dictamen N° 46/26**, en el **expediente 38/2026**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Hernán Gómez Marredo.

***Dictamen N° 47/26**, en el **expediente 70/2026**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Marcelo A. Araujo.

***Dictamen N° 48/26**, en el **expediente 72/2026**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el interno Matías Ezequiel Santa Cruz.

***Dictamen N° 49/26**, en el **expediente 78/2026**, por medio del cual se propone la desestimación *in limine* de la denuncia presentada por el señor Marcelo Alejandro Araujo.

***Dictamen N° 50/26**, en el **expediente 125/2024**, por medio del cual se propone el rechazo *in limine* de la denuncia presentada por el doctor José René Galassi (Pte. Colegio de Abogados y Procuradores de Resistencia).

d. Dictámenes que proponen desestimaciones de las denuncias.

***Dictamen N° 38/26**, en el **expediente 147/2024**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra el Dr. Pablo Salinas.

***Dictamen N° 51/26**, en el **expediente 16/2025**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia presentada contra la doctora Ivana Soledad Hernández, a cargo del Juzgado Federal de Tartagal, provincia de Salta.

***Dictamen N° 52/26**, en el **expediente 54/2025**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra la doctora Ana Paula Garona Dupuis, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 87.

***Dictamen N° 53/26**, en el **expediente 83/2023**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia efectuada por el señor Rubén Nicolás Salazar contra el doctor Marcos Gallandat Luzuriaga, juez federal del Juzgado Federal de Oberá, provincia de Misiones.

***Dictamen N° 54/26**, en el **expediente 182/2025**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia formulada contra la doctora María Alejandra Provítola.

***Dictamen N° 55/26**, en el **expediente 107/2024**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia efectuada contra el Dr. Juan Rafael Stinco, Juez subrogante del juzgado Civil y Comercial Federal N°6.

***Dictamen N° 56/26**, en el **expediente 110/2025**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia efectuada contra la Dra. Paula Andrea Castro, jueza subrogante del Juzgado Nacional en lo Civil N° 19.

***Dictamen N° 57/26**, en el **expediente 3/2026**, por medio del cual se propone la desestimación de la denuncia efectuada contra los integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

11°) Comisión de Administración y Financiera.

*** Dictamen N° 21/26**, en el **expediente N° 14-13553/2012**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer efectivo el apercibimiento y en consecuencia declarar la caducidad del procedimiento recursivo incoado por la firma "CASAGO SA" en su calidad de adjudataria de la Licitación Pública n° 311/12, contra la resolución AG n° 2752/15, en los términos del artículo 1° bis, inc. k), y 21° de la Ley n.°



19.549; 2°) Notificar a la firma “CASAGO SA”, poniendo en su conocimiento que con la presente resolución se encuentra agotada la vía administrativa respecto del procedimiento recursivo iniciado contra la resolución citada en el punto dispositivo que antecede; 3°) Remitir las actuaciones a la Administración General del Poder Judicial de la Nación para que por intermedio de la Dirección General de Administración Financiera se dé cumplimiento -con carácter urgente- a la manda encomendada en la parte resolutive –inciso 5°)- de la Resolución AG n° 1171/18 y por lo tanto, proceda a ejecutar la garantía vigente, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución y 4°) Firme que se encuentre la presente, comunicar -por intermedio de la Administración General- la firmeza de la Resolución AG n° 2752/15 al Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en respuesta a la requisitoria cursada mediante Nota RNCOP n° 37/2016, glosada a foja 4269.

* **Dictamen N° 22/26**, en el **expediente AAD N° 185/2025**, por medio del cual se propone: 1°) Aprobar el “Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, que como anexo integra la presente; 2°) Autorizar a la Vicepresidencia del Cuerpo a suscribirlo, en carácter de representante legal del Cuerpo y 3°) Autorizar la suscripción de los acuerdos o convenios específicos, actas o instrumentos similares que se generen de conformidad con la cláusula tercera del convenio marco que por la presente se aprueba, al Administrador General para las materias que hacen a la Administración Financiera (conforme artículo 18° de la Ley n° 24.937 y sus modificatorias), ad referéndum de la Comisión de Administración y Financiera y/o con la intervención previa exigida por el Reglamento General del Consejo (Res. n° 97/07) y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación, según corresponda; y a la Presidencia o Vicepresidencia del Cuerpo para las demás materias.

* **Dictamen N° 23/26**, en el **expediente N° 16-12907/24**, por medio del cual se propone: 1°) Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Eduardo Pablo Jiménez contra la Resolución AG n° 4426/24; 2°)

Desestimar en cuanto al fondo el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Eduardo Pablo Jiménez contra la Resolución AG n° 4426/24, conforme los lineamientos antes señalados y 3°) Acompañar a la presente copia de las resoluciones CM Nros. 171/25 y 172/25 por medio de las cuales el plenario ya debatió y fijó postura con relación a la cuestión que aquí se reclama.

* **Dictamen N° 24/26**, en el **expediente N° 16-13545/2023**, por medio del cual se propone hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por el Dr. Ivo Krasnopol Ceballos contra la Resolución AG n° 3911/2023 del Administrador General de fecha 27 de octubre de 2023 y disponer la liquidación y pago de la subrogancia realizada ante la Secretaria de Derechos Humanos del Juzgado Federal n°1 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, durante los días 18 a 22 inclusive, del mes de septiembre de 2023, teniendo en cuenta la escala salarial vigente al momento de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto

* **Dictamen N° 25/26**, en el **expediente N° 14-11491/2023**, por medio del cual se propone: 1°) Tener por formalmente interpuesto el recurso jerárquico contra la Resolución AG n° 2487/24, y no hacer lugar en cuanto al fondo del planteo, quedando así agotada la vía administrativa y 2°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a iniciar las acciones judiciales tendientes a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por "ACOVIAL SA".

* **Dictamen N° 26/26**, en el **expediente N° 16-08406/25**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de la bonificación adicional por título de Licenciada en Administración de Recursos Humanos correspondiente a la agente Nadina Amado, en los términos del artículo 44°, apartado I, inciso a) del Decreto PEN n° 1428/73 -conforme Decreto PEN n° 4107/84- y liquidar el beneficio requerido a partir de la fecha de presentación de los certificados correspondientes y 2°) Poner en conocimiento de la agente que el beneficio del reconocimiento del título estará vigente mientras continúe desempeñando sus funciones en la actual oficina u otras cuya actividad pueda ser considerada análoga al marco presente.

* **Dictamen N° 27/26**, en el **expediente N° 16-01099/26**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar al reconocimiento de la bonificación adicional por título de Licenciado en Comunicación Social con orientación en Periodismo a favor del



agente Franco Lamberti, de conformidad con lo previsto en el apartado I, inciso a), del artículo 44° del Decreto n° 4107/84; 2°) Disponer la liquidación del beneficio requerido a partir de la fecha de presentación de los certificados correspondientes; 3°) El adicional otorgado se mantendrá mientras el agente continúe desempeñando sus funciones con el título obtenido en la actual oficina u otras cuya actividad pueda ser considerada análoga en el marco del presente y 4°) Dejar sin efecto la percepción del adicional por compensación funcional por su título secundario, por no corresponder la percepción simultánea de ambas bonificaciones, conforme lo dispone el artículo 44°, apartado V del decreto mencionado en el punto 1° de la parte resolutive.

* **Dictamen N° 28/26**, en el **expediente N° 14-17665/25**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de la bonificación adicional por el título de Arquitecto correspondiente al agente Juan Ignacio Romero, en los términos del apartado I inciso a), del artículo 44° del Decreto PEN n.° 1428/73 -conforme Decreto PEN n° 4107/84-, y liquidar el beneficio requerido a partir de la fecha de presentación de los certificados correspondientes, conforme lo dispuesto en los considerandos 12°) y 13°) de la presente; 2°) El adicional otorgado se mantendrá mientras el agente continúe desempeñando sus funciones con el título obtenido en la actual oficina u otras cuya actividad pueda ser considerada análoga en el marco del presente y 3°) Dejar sin efecto la percepción del adicional por compensación funcional por su título secundario, por no corresponder la percepción simultánea de ambas bonificaciones, conforme lo dispone el artículo 44°, apartado V del decreto mencionado en el punto 1° de la parte resolutive.

* **Dictamen N° 29/26**, en el **expediente N°16-02481/23**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por el Dr. Ernesto Kreplak contra la Resolución AG n° 1900/23 de fecha 1 de junio de 2023 y 2°) Disponer el pago de la suma correspondiente por la subrogancia ejercida entre el 9 y el 15 de enero de 2023, que deberá ser liquidada sobre la base de las remuneraciones vigentes en el momento en que se efectúe el pago.

* **Dictamen N° 30/26**, en el **expediente N°16-02013/18**, por medio del cual se propone: 1°) Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico deducido por el Dr. Edgardo Gustavo Benítez y 2°) Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Edgardo Gustavo Benítez contra la Resolución AG n° 760/2018 dictada por el Administrador General del Poder Judicial de la Nación.

* **Dictamen N° 31/26**, en el **expediente N° 16-10370/23**, por medio del cual se propone hacer lugar al recurso impetrado por el Magistrado Miguel Ángel Contreras contra la Resolución AG n° 3010/23, de fecha 25 de agosto de 2023, y disponer la liquidación y pago por subrogancia objeto de este expediente.

* **Dictamen N° 32/26**, en el **expediente N°16-05216/20**, por medio del cual se propone: 1°) Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico interpuesto por la agente Marta Rosa Gutiérrez contra la Resolución AG n° 4709/22 y 2°) Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de vacaciones no gozadas formulada por la señora Marta Rosa Gutiérrez por treinta y un (31) días correspondientes a la feria judicial del mes de enero de 2018 y proceder a su liquidación y pago, en los términos dispuestos en el considerando 19°.

* **Dictamen N° 33/26**, en el **expediente N°16-05870/22**, por medio del cual se propone hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto y hacer lugar al planteo esgrimido, ordenando a la Administración del Poder Judicial de la Nación que proceda al pago de lo solicitado por el Dr. Julio María Armando Ramos Vardé.

* **Dictamen N° 34/26**, en el **expediente N° 13-07034/19**, por medio del cual se propone rechazar el recurso jerárquico impetrado por la Sra. Deborah Giselle Gelardi y ratificar la Resolución AG n° 534/22 de fecha 10 de mayo de 2022.

* **Dictamen N° 35/26**, en el **expediente N° 13-04493/22**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar al recurso impetrado por la perito traductora Diana Ester Carmen Labrado, contra la Resolución AG n° 4296/2022 y ordenar la liquidación y pago de honorarios profesionales que fueran regulados en la Causa n° 26073/2017 caratulada "Imputado: C. E. A. y Otros s/ Estafa Querellante: C., E. M. y Otros" del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 15, teniendo en consideración el valor de la UMA al momento del efectivo pago; 2°) Hacer lugar al pago del impuesto al valor agregado –IVA- sobre los honorarios liquidados y 3°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción



de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n° 225/2025.

* **Dictamen N° 36/26**, en el **expediente N°13-08000/20**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por la perito Audisio, Salomé Beatriz por su actuación en la Causa n° 8053/19, caratulada: “Cross Barr s/ Infracción ley 26.485”, y ordenar la liquidación y pago conforme lo establecido en el último párrafo del considerando 11°); 2°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n.º 225/2025.” y 3°) Al momento de efectuar el pago autorizado en el artículo 1°, la dependencia correspondiente deberá verificar el valor de UMA (Unidad de Medida Arancelaria) vigente a la fecha.

* **Dictamen N° 37/26**, en el **expediente N°13-16296/18**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por la perito traductora Fabiana Paula Margulis contra la Resolución AG n° 769/23 de fecha 10 de marzo de 2023; 2°) Ordenar la liquidación y pago de la suma equivalente de 12,25 UMA, que deberán ser calculadas conforme el valor que resulte vigente de la unidad de medida arancelaria en el momento de efectivo pago y 3°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a) de la Resolución CM n° 225/2025.

* **Dictamen N° 38/26**, en el **expediente N°13-00705/23**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar por excepción al recurso interpuesto por la traductora pública Fabiana Paula Margulis contra la Resolución AG n° 706/24 del 20 de marzo de 2024 y ordenar la liquidación y pago de 1,8289 Unidad de Medida Arancelaria -UMA- conforme lo establecido en el considerando 13) de la presente; 2°) Al momento del pago autorizado en el artículo 1°, la dependencia

correspondiente deberá verificar el valor de Unidad de Medida Arancelaria vigente a la fecha y 3°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n° 225/2025.

* **Dictamen N° 39/26**, en el **expediente N°13-01195/24**, por medio del cual se propone: 1°) Tener por presentado en tiempo y forma el recurso jerárquico interpuesto por la perito traductora Gabriela Silvia Pianzola y 2°) Rechazar el recurso y no hacer lugar a la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por haberse practicado la retención en cumplimiento de la normativa vigente.

* **Dictamen N° 40/26**, en el **expediente N°13-01624/22**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la perito traductora Gabriela Silvia Pianzola, y ordenar la liquidación y pago de sus honorarios profesionales regulados mediante auto del 26 de diciembre de 2019 dictado en la causa n° 24.168/2014, caratulada "B.E.J. y otros s/ Inf. Art. 303 del C.P.", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, Secretaria n° 2 de esta ciudad; 2°) Ordenar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación a impulsar el procedimiento tendiente al inicio de las acciones de repetición contra quien corresponda y 3°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n° 225/2025.

* **Dictamen N° 41/26**, en el **expediente N°13-02080/24**, por medio del cual se propone: 1°) Revocar por inoportuna e inconveniente la Resolución AG n° 3014/24 y ordenar a la Administración General del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la liquidación y pago de la cantidad de seis (6) UMAs (Unidad de Medida Arancelaria), de acuerdo al auto regulatorio de fecha 7 de marzo de 2023, en concepto de honorarios profesionales, a favor del Sr. Ma Jun por su actuación como perito traductor en la Causa n° CCC 61312/19, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 24 y 2°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o



las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a) de la Resolución CM n° 225/2025.

* **Dictamen N° 42/26**, en el **expediente N°13-08354/21**, por medio del cual se propone: 1°) Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Vollenbroek contra la Resolución AG n° 5065/24; 2°) Hacer lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución AG n° 5065/24, y ordenar la liquidación y pago de sus honorarios profesionales regulados en 25 UMAs conforme surge de las constancias de acuerdo a lo mencionado en los considerandos 21°) y 22°) de la presente y 3°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n° 225/2025.

* **Dictamen N° 43/26**, en el **expediente N°13-17377/19**, por medio del cual se propone: 1°) No hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por el Dr. Matías Sebastián Saqueta en la Causa n° 15384/2017, caratulada “T., L. Y OTROS s/ Defraudacion A La Administración Publica”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11, Secretaría n.º 21, por ser extemporáneo y 2°) Desestimar la presentación obrante a fojas 20/23 como denuncia de ilegitimidad.

* **Dictamen N° 44/26**, en el **expediente N° 13-02525/23**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la perito traductora pública María Fernanda Licciardi contra la Resolución AG n° 1384/23, y disponer la liquidación y el pago de los honorarios profesionales regulados a su favor por su actuación en la causa n.º FSM 231/2021, caratulada: “N.N. s/ infracción Ley n° 23.592 (art. 3°)”, en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, por la suma equivalente en pesos a setenta y un UMA (71), al valor vigente al momento de su efectiva cancelación y 2°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra quien resulte jurídicamente obligado al pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n° 225/25.

* **Dictamen N° 45/26**, en el **expediente N° 13-16402/19**, por medio del cual se propone: 1°) Declarar formalmente inadmisibile, por extemporáneo, el recurso jerárquico interpuesto por la perito traductora pública de idioma inglés Estela Diana Bohbouth; 2°) Tener la presentación efectuada como denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 1°, apartado 6), de la Ley n° 19.549; 3°) Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la nombrada y 4°) Ratificar en todos sus términos la Resolución AG n° 1966/2022, por la cual se desestimó el pago de los honorarios reclamados, en razón de encontrarse el crédito extinguido por prescripción.

* **Dictamen N° 46/26**, en el **expediente N° 13-14581/23**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la perito Traductora Pública Adriana C. Pilipposian contra la Resolución AG n° 2851/24, y ordenar la liquidación y pago de los honorarios profesionales que le fueran regulados por su actuación en la causa n° FSM 32009129/12, caratulada: “N.N. B. L. s/falsificación de documento público”, en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de San Isidro y 2°) Instruir a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a promover la acción de repetición contra el organismo y/o las personas humanas o jurídicas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, inciso a), de la Resolución CM n° 225/25.

* **Dictamen N° 47/26**, en el **expediente N°13-03527/21**, por medio del cual se propone: 1°) Hacer lugar -con carácter de excepción- al recurso jerárquico interpuesto por el Procurador General de Salta, en función del peritaje realizado por el Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales del Ministerio Público Fiscal de esa provincia, debiendo proceder al pago correspondiente del modo en que se indica en el último considerando de la presente; dejando a salvo la eventual acción de recupero, al momento de dictarse las costas al finalizar el proceso judicial y 2°) Previo a la efectivización deberá determinarse si el Ministerio Público Fiscal de la Nación y/o de la provincia de Salta, no realizó pago alguno vinculado al estudio pericial.

* **Dictamen N° 48/26**, en el **expediente N°13-02734/24**, por medio del cual se propone no hacer lugar al recurso jerárquico impetrado por Mario Vuono, en carácter de apoderado de “COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA”,



contra la Resolución AG n.º 4747/24, por resultar sustancialmente improcedente.

* **Dictamen N° 49/26**, en el **expediente N°16-09571/16**, por medio del cual se propone no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por María Cristina Adriano y María Carolina López contra la Resolución AG n° 1027/2017, mediante la cual se resolvió desestimar las pretensiones de excepción en cuanto a la inhabilidad prevista en la Resolución CM n° 425/05, y ratificar la providencia de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de septiembre de 2016.

* **Dictamen N° 50/26**, en el **expediente N°16-04580/24**, por medio del cual se propone: 1º) Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico deducido por el agente Julio Fabián Juárez y 2º) Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el agente Julio Fabián Juárez contra la Resolución n° 2931/2024 dictada por el Administrador General del Poder Judicial de la Nación.

* **Dictamen N° 51/26**, en el **expediente N°13-12895/22**, por medio del cual se propone: 1º) Declarar formalmente admisible el recurso jerárquico deducido por el Dr. Federico Daniel Alonso y 2º) Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Federico Daniel Alonso contra la Resolución n° 4723/2022 dictada por el Administrador General del Poder Judicial de la Nación.

12º) Elecciones de abogados/as que integran el Consejo de la Magistratura período 2026-2030 (Determinación de la fecha del acto electoral y de corte de padrón).-